

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 2 1 9

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00210 DE 27.07.2015 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA EL PEDREGAL", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 0 7 AGO 2015

V I S T O S: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades a las Directoras Regionales; 4°) la Resolución N° 027, de 23.01.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra América del Carmen Flores Contreras; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) en el Decreto Supremo N° 08, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°138 de 05 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°209, de 24 de Julio de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines" con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/0138, de 05.05.2014, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la "Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna el Pedregal".

3. Que, mediante Resolución Afecta N° 00098 de fecha 05 de Junio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-42-LP15, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción "construcción jardín infantil con sala cuna el Pedregal".

4. Que con fecha 23.07.2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra para la construcción, "Jardín infantil con una Sala Cuna el Pedregal", que fue aprobado por Resolución 015/209 de fecha 24.07.2015.

5. Que, con fecha 27.07.2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/000210 de 27.07.2015, se procede a designar Inspector Técnico de obras (ITO).

7. Que, a partir de 07 de Agosto de 2015, el Programa Meta Presidencial, dispone de profesional ITO para la supervisión de proyectos asignados al referido al citado programa.

8. Que, resulta indispensable proceder a la designación del nuevo profesional Inspector Técnico de Obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción "Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna el Pedregal", a don PABLO SUBIABRE ARÁNGUIZ, RUT N° 10.912.691-8, funcionario calidad jurídica honorarios, con desempeño en Programa Meta Presidencial, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación por un funcionario de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/CJM/VMC/ces

DISTRIBUCIÓN:

Inspector Técnico de obra
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo